

Municipio de Morelos, Coahuila

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05019-15-0789-2018

789-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,846.0
Muestra Auditada	13,846.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, fueron por 13,846.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.

La institución no contó con un Código de Ética.

La institución no contó con un Código de Conducta.

La institución no contó con un Catálogo de Puestos.

Administración de Riesgos

La institución no contó con un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.

La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La institución no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La institución no contó con un Reglamento Interno ni un Manual General de Organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

La institución no contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y comunicación.

No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Supervisión
	<p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-05019-15-0789-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), se le asignaron recursos del FORTALECE 2017 mediante cinco convenios por 133,800.0 miles de pesos, de los cuales se tuvieron 1,471.8 miles de pesos de retenciones del 1 al millar para su fiscalización y el 1.0% para gastos de administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); por lo anterior, le fueron transferidos únicamente 132,328.0 miles de pesos, en 10 ministraciones realizadas de acuerdo con los convenios formalizados.

3. Se verificó que la SEFIN le transfirió al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, recursos del FORTALECE 2017 por 13,846.0 miles de pesos, asimismo, la SEFIN y el municipio recibieron dichos recursos en cuentas bancarias específicas, generándose rendimientos por 32.9 miles de pesos en las cuentas del municipio.

4. Se constató que la SEFIN transfirió al municipio la primera y segunda ministración de los recursos del FORTALECE 2017 con un atraso de 10 y 57 días hábiles, respectivamente, y se generaron rendimientos por 123.6 miles de pesos que no fueron transferidos al municipio.

2017-A-05000-15-0789-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 123,657.97 pesos (ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y siete pesos 97/100 m.n.), por no transferir al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, los rendimientos generados por el atraso de las ministraciones del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

5. Los saldos reportados en la cuenta bancaria del fondo con corte al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, fueron coincidentes con lo registrado en sus sistemas contables y presupuestales.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del FORTALECE 2017 en materia de registro e información financiera, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FORTALECE 2017 por 13,846.0 miles de pesos, y 32.9 miles de pesos de rendimientos generados al 31 de diciembre de 2017.
- b) Se acreditó que el municipio incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTALECE 2017 en su Cuenta Pública Municipal 2017.

7. El municipio devengó y pagó al 31 de marzo de 2018 con recursos del FORTALECE 2017 12,294.5 miles de pesos; de los cuales se acreditó que se encontraron soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente por 11,168.2 miles de pesos, que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación comprobatoria revisada no fue cancelada con la leyenda "Operado FORTALECE 2017", asimismo, no presentaron documentación justificativa y comprobatoria por 1,126.3 miles de pesos.

2017-B-05019-15-0789-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Morelos, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda de "operado", el nombre del fondo y el ejercicio correspondiente.

2017-D-05019-15-0789-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,126,260.39 pesos (un millón ciento veintiséis mil doscientos sesenta pesos 39/100 M.N), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de presentación de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

8. De la documentación justificativa y comprobatoria revisada por 11,168.2 correspondientes a 4 proyectos autorizados en los convenios celebrados, en 3 casos rebasaron los plazos establecidos para su ejecución por 4,639.0 miles de pesos y fueron pagados posteriores a la fecha pactada; sin contar con la autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2017-D-05019-15-0789-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Morelos, Coahuila aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,638,970.39 pesos (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos setenta pesos 39/100 M.N.), por concepto de pagos posteriores a los plazos de ejecución establecidos en el convenio celebrado y no contar con la autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. El municipio recibió recursos del FORTALECE 2017 por 13,846.0 miles de pesos, de los cuales fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 13,674.6 miles de pesos; quedaron pendientes de comprometer 171.4 miles de pesos así como rendimientos financieros por 32.9 miles de pesos, que totalizan 204.3 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

2017-D-05019-15-0789-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 204,214.18 pesos (doscientos cuatro mil doscientos catorce pesos 18/100 m.n.), por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y rendimientos generados del Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal.

Destino de los Recursos

10. De los recursos recibidos por el municipio con cargo al FORTALECE 2017 por 13,846.0 miles de pesos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2017, fueron comprometidos 13,674.6 miles de pesos que representan el 98.8 % de los recursos ministrados, y quedaron sin comprometer 171.4 miles de pesos que significaron el 1.2 % (dichos recursos más rendimientos generados por 32.9 miles de pesos que totalizan 204.3 miles de pesos fueron observados en el Resultado 9 del presente informe). Asimismo, al 31 de marzo de 2018 se habían devengado y pagado 12,294.5 miles de pesos que representan el 90.0% del total comprometido y el 88.8% del total transferido del fondo; además se realizaron pagos posteriores al plazo convenido por 4,639.0 miles de pesos (monto observado en el Resultado 8 del presente informe) y quedaron pendientes de pago 1,380.1 miles de pesos. Los recursos devengados se destinaron al financiamiento de cuatro obras de infraestructura social, mismos que se pactaron en el anexo del convenio celebrado y fueron autorizadas por la SHCP, sin destinarse recursos del fondo a gasto corriente o de operación como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)					
Descripción de la obra	Monto autorizado de la obra	Comprometido al 31-dic-2017	Devengado y pagado al 31 de marzo 2018	% Comprometido	Saldo no devengado ni pagado al 31 de marzo de 2018
Pavimentación Asfáltica en calles del ejido los Álamos	2,967.0	2,963.3	2,934.9	21.5	28.4
Plaza Pública en Colonia Santa Rita III	1,186.8	1,160.4	1,049.9	7.7	110.5
Unidad Deportiva y Recreativa Morelos	4,747.2	4,651.1	4,429.9	32.4	221.2
Construcción de Gimnasio Municipal	4,945.0	4,899.8	3,879.8	28.4	1,020.0
Subtotal	13,846.0	13,674.6	12,294.5	90.0	1,380.1
Recursos no comprometidos					171.4
Intereses no devengados					32.9
Total	13,846.0	13,674.6	12,294.5	90.0	1,584.4

Fuente: Convenio para el otorgamiento de los recursos, contratos de obra pública, pólizas de egreso y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza.

2017-D-05019-15-0789-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Morelos, Coahuila aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,380,128.63 pesos (un millón trescientos ochenta mil ciento veintiocho pesos 63/100 M.N.), por concepto de el saldo bancario correspondiente a los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018, fuera de los periodos convenidos y no contar con la autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

11. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del FORTALECE 2017 en materia de Destino de Recursos, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se constató que las 4 obras financiadas con recursos del FORTALECE 2017, se realizaron trabajos de repavimentación de calles en la vía pública, construcción de una plaza pública, una unidad deportiva y recreativa, así como un gimnasio, los cuales fueron de carácter público.
- b) El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para supervisión.
- c) El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para obras de bacheo.
- d) Se generaron rendimientos financieros por 32.9 miles de pesos los cuales no se aplicaron al 31 de diciembre de 2017 para ampliación de metas. (Se encuentra observado en el resultado 8 del presente informe).

- e) El municipio no aplicó recursos del FORTALECE como contraparte estatal con otros fondos y programas federales.
- f) Los recursos no se utilizaron para gasto corriente ni de operación.
- g) No hubo modificaciones de los proyectos convenidos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Obra Pública

13. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del FORTALECE 2017 en materia de Obra Pública, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes de las 4 obras realizadas con recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.
- b) Se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento en tiempo y forma.
- c) Se constató que los trabajos en la obra denominada "Pavimentación asfáltica en calle Ejidos Alamos" se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y se comprobó que se formalizaron las actas entrega de recepción y el finiquito correspondiente; asimismo, se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, contratos, estimaciones y generadores de obra correspondientes; así como los precios unitarios de los conceptos incluidos en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, se verificó que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- d) El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 en ejecución de obras por administración directa.

14. De las 4 obras revisadas en las 3 que corresponden a la construcción de la unidad deportiva y recreativa, plaza pública y gimnasio municipal con recursos del FORTALECE 2017, se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados en las facturas, contratos, estimaciones y generadores de obra correspondientes así como los precios unitarios de los conceptos incluidos en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; y se verificó que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, con la visita física de las obras se verificó que los conceptos de obra seleccionados en la muestra de auditoría presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, y cumplen con las normas y especificaciones de construcción y calidad establecidas en los contratos de obra pública; sin

embargo, por la falta de pago por parte del municipio a los contratistas originado por los atrasos en las ministraciones de recursos por parte de la SEFIN, los trabajos no se realizaron de acuerdo con los plazos pactados en el convenio por lo que las obras no se encuentran concluidas y se reanudaron en el mes de marzo de 2018, sin contar con las notificaciones y autorizaciones de la UPCP (ver importe observado en resultado 4 y 8 del presente informe).

Gastos Indirectos

15. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para el pago de gastos indirectos.

Transparencia y Difusión de la Información

16. El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, cumplió con la entrega de los cuatro informes trimestrales a la SHCP; sin embargo, no los publicó en sus medios locales de difusión y la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del FORTALECE 2017 no mostró calidad ni congruencia, asimismo, no presentó evidencia de las evaluaciones al fondo.

INFORMES TRIMESTRALES CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No aplica	Si	Si	Si
Avance Financiero	No aplica	Si	Si	Si
Ficha de Indicadores	No aplica	Si	Si	Si
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

2017-D-05019-15-0789-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Morelos, Coahuila lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

2017-B-05019-15-0789-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Morelos, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de internet ni en su periódico local los informes trimestrales; asimismo, los reportes no mostraron calidad ni congruencia.

17. Se constató que el municipio de Morelos no publicó en su página de internet la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, de las obras y acciones por realizar con los recursos del FORTALECE 2017.

2017-B-05019-15-0789-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Morelos, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber publicado en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financiero.

18. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no presentó evidencia documental de haber publicado en su página de internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos del FORTALECE 2017, dentro de los 10 días naturales en que le fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del municipio; asimismo, no presentó evidencia documental de haber remitido en el mismo plazo dicha información a la SHCP.

2017-B-05000-15-0789-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, dentro de los 10 días naturales en que los recursos fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza; asimismo, por no remitir en el mismo plazo dicha información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19. Se comprobó que el municipio no incluyó las leyendas “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, establecidas por la normativa aplicable, con la revisión de la documentación, información y publicidad de las obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017.

2017-B-05019-15-0789-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Morelos, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se incluyera en la información y publicidad de las obras las leyendas, establecidas por la normativa aplicable.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 1,454,132.54 pesos y 6,019,099.02 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 13,846.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza no había devengado el 1.2% de los recursos transferidos por un monto de 171.4 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, al Código Fiscal de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,454.1 miles de pesos, el cual representa el 10.5% del monto revisado que corresponden principalmente a la falta de cumplimiento de los plazos pactados en el convenio y a la falta de documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, se determinó un monto pendiente por aclarar de 6,019.1 miles de pesos que corresponden a pagos realizados fuera de los plazos de ejecución establecidos en los convenio sin autorización, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información presentada careció de calidad y congruencia; asimismo, no presentó evidencia de la publicación de los informes trimestrales ni de haber realizado una evaluación del fondo, ni que se reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, para el ejercicio de los recursos 2017.

En conclusión, el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracciones I y III.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 107, fracción I, párrafo tercero, 85, fracción II, último párrafo y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 69 y 70 fracción II, 71 y 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 132 y 133 fracciones I y VIII.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 2 y 7.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017: numerales 15, 16, 19, 21, 22, 25, 32, 33, 37, 38, 39 y 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.